



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 073-2022-SERNANP

Lima, 08 de marzo de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 165-2022-SERNANP-OA de fecha 01 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Administración, así como el Informe N° 059-2022-SERNANP-OAJ de fecha 07 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 083-2021-SERNANP de fecha 14 de abril de 2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: ***“Mejoramiento del Servicio de Belleza Escénica y Paisajística de las Áreas Naturales Protegidas del Parque Nacional Cerros de Amotape, Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes, Santuario Histórico Bosque de Pómac y Refugio de Vida Silvestre Laquipampa de las provincias de Tumbes y Zarumilla del departamento de Tumbes y la provincia de Ferreñafe del departamento de Lambayeque”***, con CUI 2251102, por el monto de S/ 6'237,925.39 (Seis millones doscientos treinta y siete mil novecientos veinticinco con 39/100 soles); en mérito a lo sustentado en el Informe N° 031-2021-SERNANP-OA-JQY del 09 de abril de 2021, elaborado por la Unidad Operativa Funcional de Ejecución de Inversiones;

Que, de la misma forma, con Resolución Presidencial N° 218-2021-SERNANP de fecha 19 de octubre de 2021 se procedió con la aprobación de la actualización del monto de los componentes que conforman el Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Belleza Escénica y Paisajista de las Áreas Naturales Protegidas del Parque Nacional Cerros de Amotape, Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes, Santuario Histórico Bosques de Pómac y Refugio de Vida Silvestre Laquipampa, Departamento de Tumbes y Lambayeque”, con código único de inversiones 2251102, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 083-2021-SERNANP, por el importe ascendente a S/ 6'275,941.14 (Seis millones doscientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y uno con 14/100 soles), el cual se encontraba calculado al 30 de setiembre de 2021, de acuerdo al sustento proporcionado con el Informe N° 064-2021-SERNANP-OA-JQY de la Unidad Operativa Funcional de Ejecución de Inversiones;

Que, el Sistema de Inversión Pública se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Decreto Supremo N° 242-2018-EF, tiene como objeto, orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, asimismo su reglamento se encuentra aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, así como otras normas que regulan dicho sistema;

Que, la Oficina de Administración, a través del documento del visto, conjuntamente con el Informe N° 014-2022-SERNANP-OA-JQY del 01 de marzo de 2022, elaborado por el especialista Jhimy Quispe Yauyo, así como por el señor Oswaldo Ruiz Samamé, en su calidad de Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Ejecución de Inversiones, vienen sustentando la aprobación Expediente Técnico de Ejecución de Obra de los Componentes 1 y 2 del indicado proyecto de inversión, para lo cual alcanzan las siguientes consideraciones técnicas:

3.3.23. *La formulación del Expediente Técnico de ejecución de obra de los componentes 01 y 02 del PIP de CUI 2251102 contempla lo siguiente: “Adecuada Infraestructura Implementada” y “Adecuados senderos señalizados”.*

3.3.24. *Como se aprecia, respecto al Expediente Técnico de Obra, este corresponde a la ejecución de infraestructura, de acuerdo con el siguiente detalle:*

- **COMPONENTE 01: Adecuada Infraestructura Implementada:**

El cual contempla la Construcción de un (01) Centro de Interpretación, un (01) Módulo de Servicio Higiénico, (02) Miradores y el equipamiento de tres (03) puestos de control, el cual asciende a un monto S/ 2'326,358.23 (Dos millones trescientos veintiséis mil trescientos cincuenta y ocho con 23/100 soles). Así también, este componente presenta la adecuación del Plan de Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo, el cual asciende a un monto S/85,129.61 (Ochenta y cinco mil ciento veintinueve con 61/100 soles)

- **COMPONENTE 02: Adecuados senderos señalizados** *El cual consiste en el mejoramiento y equipamiento de dos senderos pedestres del PNCA, así como la instalación y rehabilitación de las señaléticas de los PNCA y SNLMT, el mismo que asciende a un monto S/ 690,772.83 (Seiscientos noventa mil setecientos sesenta y dos con 83/100 soles). Así también, este componente presenta la adecuación del Plan de Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo, el cual asciende a un monto S/ 74,927.51 (Setenta y cuatro mil novecientos veintisiete con 51/100 soles).*

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL (S/) (Inc. IGV)	
1	COMPONENTE 01: Adecuada Infraestructura Implementada	S/	2,326,358.23
1.1	GASTOS GENERALES POR COVID-19 - COMPONENTE 01	S/	85,129.61
2	COMPONENTE 02: Adecuados Senderos Señalizados	S/	690,772.83
2.1	GASTOS GENERALES POR COVID-19 - COMPONENTE 02	S/	74,927.51
SUB-TOTAL		S/	3,177,188.18

3.3.25. *Respecto al presupuesto para la supervisión de la Ejecución de Obra, de los componentes 01 y 02 del proyecto de inversión 2251102 – consultoría de obra para efectuar la supervisión, con su respectivo presupuesto para la implementación del Plan de Prevención Covid, asciende a un monto de S/. 331,884.42 (Trescientos treinta y un mil ochocientos ochenta y cuatro con 42/100 soles), el mismo que está conformado por:*



- *Consultoría de obra para efectuar la supervisión del componente 01 y 02 el cual asciende a S/ 301,713.11 (trescientos y un mil setecientos trece con 11/100 soles).*
- *Plan de Prevención Covid el cual asciende a S/ 30,171.31 (diecisiete mil novecientos setenta y seis con 76/100 soles)*

COMPONENTE	DESCRIPCION	PRESUPUESTO TOTAL (S/) (Inc. IGV)
Supervisión de la Ejecución de Obra de los componentes 01 y 02	SUPERVISIÓN	S/ 301,713.11
	SUPERVISIÓN COVID	S/ 30,171.31
	TOTAL (Inc. IGV)	S/ 331,884.42

3.3.26. *En ese sentido, de lo expuesto en el numeral 3.3.22 y 3.3.23 del presente informe, se tiene que los dos conceptos formulados en el Expediente Técnico de ejecución de obra de los componentes 01 y 02 del proyecto de inversión 2251102, tienen el costo total de inversión, tal como se detalla a continuación:*

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO TOTAL (S/) (Inc. IGV)
1	COMPONENTE 01: Adecuada Infraestructura Implementada	S/ 2,326,358.23
1.1	GASTOS GENERALES POR COVID-19 - COMPONENTE 01	S/ 85,129.61
2	COMPONENTE 02: Adecuados Senderos Señalizados	S/ 690,772.83
2.1	GASTOS GENERALES POR COVID-19 - COMPONENTE 02	S/ 74,927.51
SUB-TOTAL		S/ 3,177,188.18
	SUPERVISIÓN	S/ 301,713.11
	SUPERVISIÓN COVID	S/ 30,171.31
	TOTAL	S/ 3,509,072.60

Fuente: Elaboración propia

3.3.27 *Por tanto, el costo total de inversión asciende a un monto de S/ 3'509,072.60 (Tres millones quinientos nueve mil setenta y dos con 60/100 Soles).*

Que, asimismo, continúa la Unidad Operativa Funcional de Ejecución de Inversiones en el precitado Informe N° 014-2021-SERNANP-OA-JQY, indicando que viene sustentando la presente propuesta, por cuanto ha realizado la revisión y validación del expediente técnico de obra, con el personal a su cargo, así como a través de la contratación de los especialistas necesarios para tal fin, a efectos de elaborar el expediente técnico de ejecución de obra para el Componente 1 y Componente 2, el cual se encuentra ajustado a las disposiciones contenidas en el artículo 32 de la Directiva N° 01-2019-EF.63.01, denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada con Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01; recomendando por ello la emisión de la resolución de aprobación correspondiente;

Que, de acuerdo a lo vertido en el Informe N° 059-2022-SERNANP-OAJ del 07 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en atención a lo señalado y sustentado por la Unidad Operativa Funcional de Ejecución de Inversiones, a través del Informe N° 014-2022-SERNANP-OA-JQY, el presente proyecto de inversión cuenta con el informe de

consistencia emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 083-2020-SERNANP-OPP del 04 de marzo de 2020, asimismo manifiesta que no requiere la Certificación Ambiental de conformidad con lo señalado en el Oficio N° 00198-2022-MINAM/VMGA/DGPIGA, añadiendo además que cuenta con el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) mediante Oficio N° D000124-2019/DDC TUM/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tumbes, cumpliendo con ello lo dispuesto en el artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada con Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01;

Que, en consecuencia, en el marco de las condiciones técnicas vertidas en el Informe N° 014-2022-SERNANP-OA-JQY del 01 de marzo de 2022, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Ejecución de Inversiones, se dispone aprobar el Expediente Técnico de Ejecución de Obra del Componente 1 y Componente 2 del proyecto de inversión precitado, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Presidencial N° 083-2021-SERNANP y modificado con Resolución Presidencial N° 218-2021-SERNANP, se deberá emitir la resolución presidencial respectiva;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

En uso de las facultades otorgadas mediante el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar Expediente Técnico de Ejecución de Obra del Componente 1 y Componente 2 del proyecto de inversión pública denominado “***Mejoramiento del Servicio de Belleza Escénica y Paisajística de las Áreas Naturales Protegidas del Parque Nacional Cerros de Amotape, Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes, Santuario Histórico Bosque de Pómac y Refugio de Vida Silvestre Laquipampa de las provincias de Tumbes y Zarumilla del departamento de Tumbes y la provincia de Ferreñafe del departamento de Lambayeque***”, con Código Único de Inversión **2251102** que fuera actualizado con la Resolución Presidencial N° 218-2021-SERNANP, el cual se encuentra calculado por la suma de S/ 3’509,072.60 (*Tres millones quinientos nueve mil setenta y dos con 60/100 Soles*), en el marco de las consideraciones técnicas y sustento vertido en el Informe N° 014-2022-SERNANP-OA-JQY emitido por la Unidad Operativa Funcional de Ejecución de Inversiones de la Oficina de Administración, así como en atención a lo vertido en la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración, así como a la Unidad Operativa Funcional de Ejecución de Inversiones para su atención correspondiente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.gob.pe/sernanp.

Regístrese y comuníquese.